



RESOLUCIÓN I.M. N° 394/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN UOC QUE ACREDITA LA EXCEPCION Y EL LLAMADO A LICITACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCION "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN AULA EN LA ESCUELA BÁSICA NRO. 480 DON RAFAEL GAONA."

Itacurubí de la Cordillera, 28 de octubre de 2024

VISTO: Las solicitudes presentadas, por las cuales se exterioriza la necesidad de realizar la **"REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN AULA EN LA ESCUELA BÁSICA NRO. 480 DON RAFAEL GAONA."**

CONSIDERANDO:

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Itacurubi de la Cordillera, conforme a lo que establece Ley N° 7021/2022 y, en alusión a la referencia se procede a emitir un dictamen para la contratación por la Vía de la Excepción.

En fecha 26 de octubre de 2024, la secretaria de obras de la municipalidad remite una nota al Intendente Municipal de Itacurubí de la Cordillera de en la que solicita la intervención urgente de la Escuela Básica Nro. 480 Don Rafael Gaona, motivo por el cual el intendente convoca a los arquitectos de la Institución Municipal a fin de realizar un relevamiento urgente en la institución educativa afectada.

Para ese efecto, la Encargado de Obras realiza un relevamiento de datos donde indica las principales falencias de la institución educativa a ser intervenida. En este sentido, manifiesta en su informe que las principales falencias son el mal estado actual (techos, revoques, puertas, ventanas de las aulas) de la infraestructura edilicia de esta institución, el cual constituye un peligro inminente para los estudiantes, docentes que deber desarrollar clases y también la seguridad de los mismos en el predio escolar. Así también, para los casos donde se deben construir nuevas obras, donde hay niños que están desarrollando clases en los patios y bajo único resguardo de la galería de una de las aulas ocupadas, por lo que se requiere la intervención de manera urgente.

Luego de la presentación del informe, el Ejecutivo municipal solicita a esta Unidad emita un parecer respecto a la situación planteada, del cual surge el presente dictamen que irá desarrollando de acuerdo a las normativas vigentes.

MARCO LEGAL

Constitución Nacional – **Artículo 73 - DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN Y DE SUS FINES.** Toda persona tiene derecho a la educación integral y permanente, que como sistema y proceso se realiza en el contexto de la cultura de la comunidad. Sus fines son el desarrollo pleno de la personalidad humana y la promoción de la libertad y la paz, la justicia social, la solidaridad, la cooperación y la integración de los pueblos; el respeto a los derechos humanos y los principios democráticos; la afirmación del compromiso con la Patria, de la identidad cultural y la formación intelectual, moral y cívica, así como la eliminación de los contenidos educativos de carácter discriminatorio.

La erradicación del analfabetismo y la capacitación para el trabajo son objetivos permanentes del sistema educativo.

Artículo 128 – DE LA PRIMACIA DEL INTERES GENERAL Y DEL DEBER DE COLABORAR: En ningún caso el interés de los particulares primara sobre el interés general, todos los habitantes deben colaborar en bien del país, prestando los servicios y desempeñando las funciones definidas como carga publica, que determinen esta Constitución y la Ley.

POR TANTO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONCEDE LA LEY INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

Art. 1°. APROBAR el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones que acredita la Excepción y el llamado a Licitación por la Vía de la Excepción, para la **REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN AULA EN LA ESCUELA BÁSICA NRO. 480 DON RAFAEL GAONA.** -----

Art. 2°.- AUTORIZAR a la unidad operativa de contrataciones, para la preparación de los recaudos respectivos conforme a los lineamientos establecidos en las normas legales vigentes para la comunicación de esta contratación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. -----

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar. -----



Ing. Rubén Darío Segovia
Secretario General



Abg. Willian Mariano López Mora
Intendente Municipal